San José, 21 de febrero de 2022

N° 1814-2022

Al contestar refiérase a este # de oficio

**Señora**

**Licda. Nacira Valverde Bermúdez**

**Directora de Planificación**

**Estimada señora:**

Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 14-2022** celebrada el **17 de febrero del 2022,** que literalmente dice:

**“****ARTÍCULO XLVIII**

**Documento N° 1039-2022**

La licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora interina de Planificación, en oficio N° 91-PLA-PE-2022 del 28 de enero de 2022, informó lo siguiente:

“Le remito el informe suscrito por el Máster Allan Pow Hing Cordero, Jefe del Subproceso de Planificación Estratégica, relacionado con el Modelo de Gestión Estratégica que forma parte del Plan Estratégico Institucional 2019-2024 (PEI 2019-2024)

Con el fin de que se manifestaran al respecto, mediante oficio 1355-PLA-PE-2021, del 1° de diciembre de 2021, el preliminar de este documento fue puesto en conocimiento de los Integrantes del Comité de Planeación Estratégica. Al respecto se recibieron respuestas por parte de la Máster Dinorah Álvarez Acosta, Integrante del Consejo Superior; Máster Roxana Arrieta Meléndez, Directora de Gestión Humana; y de la Máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva; en el cual indicaron no tener observaciones.”

“La Corte Plena en sesión 56-18 del 10 de diciembre de 2018, artículo XXIII aprobó el informe 1463-PLA-2018 sobre el Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial para el periodo 2019-2024, donde se acordó:

***“****En ese sentido se acoge el informe N° 1463-PLA-2018,* ***Plan Estratégico Institucional 2019-2024****, así como sus recomendaciones en los términos señalados.*

El Plan Estratégico Institucional 2019-2024 (PEI 2019-2024) forma parte del Modelo de Gestión Estratégica, que incluye el proceso de alineamiento estratégico en todos los niveles de la organización y componentes de la estratégica, el cual es definido como:

*“(…) como el* ***grado de consistencia y coherencia*** *existente entre el Plan Estratégico, la cultura y todas las actividades y tareas que se realizan en el proceso de ejecución estratégica”.*

*De esta manera, se tiene previsto realizar la revisión y actualización de los componentes del Plan Estratégico Institucional una vez al año, durante el segundo trimestre de cada año; de forma tal que las* ***oficinas y despachos puedan elaborar sus PAOs considerando los ajustes necesarios derivados del alineamiento estratégico****; lo anterior conforme el procedimiento establecido en el Modelo de Gestión Estratégica. Este alineamiento, deberá remitirse a Corte Plena para su aprobación final.”.*

De esta manera, mediante oficio 1355-PLA-PE-2021 del pasado 01 de diciembre del 2021, se puso en conocimiento de los integrantes del Comité de Planeación Estratégica, el preliminar de este informe sobre la **propuesta para la gestión de los alineamientos estratégicos**, que hoy día se ejecuta por parte de la Dirección de Planificación; con el fin de que en el plazo establecido según acuerdo del Consejo Superior en la sesión 44-2021, celebrada el 27 de mayo de 2021, artículo L, emitieran sus observaciones.

Asimismo, el Comité de Planeación Estratégica en sesión 06-CPE-2021, del 15 de diciembre de 2021, artículo V, acordó con relación al oficio 1355-PLA-PE-2021:

*“El Comité de Planeación Estratégica acuerda extender prórroga al 7 de enero de 2022 para la emisión de observaciones, por parte de las instancias consultadas.”.*

Al respecto, se recibieron respuestas de parte de la máster Dinorah Álvarez Acosta Integrante del Consejo Superior; la máster Roxana Arrieta Meléndez, Directora de Gestión Humana; y la máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva; en el cual indicaron no tener observaciones. Ver Anexo 1.

En virtud de lo anterior, se procede a remitir el informe definitivo para la valoración correspondiente en cuanto a la aprobación del procedimiento asociado al Subproceso de la Gestión de Solicitudes de Alineamiento Estratégico.

**SPRS-DPLA-0110-1799-01-**

**GESTIÓN DE SOLICITUDES DE ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO**

|  |
| --- |
| 1. **Control de versiones**
 |
| **N° Versión** | ***Detalle de actualización*** | **Fecha de Actualización** | **Elaborado por:** | **Revisado por:**  | **Aprobado** **por:** | **Adjuntos** |
| *1.0* | *Documento inicial* | *01/12/2021* | *Licda. Graciela Lugo Solano Ing. Allan Pow Hing Cordero* | *Licda. Nacira Valverde Bermúdez* | *Comité de Planeación Estratégica (Pendiente de conoce)* |  |
|  |  |  |  |  |  |  |

|  |
| --- |
| 1. **Datos Generales del Subproceso**
 |
| **Entradas del** **Subproceso** | **Entradas** |
| Solicitudes de alineamiento estratégico |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
| **Salidas del** **Subproceso** | **Salidas** |
| Solicitud de alineamiento estratégico atendida.  |
| Propuesta de oficio relacionada con el alineamiento estratégico solicitado.  |
| Ajustes en el Plan Estratégico Institucional.  |
| Ajustes en los Planes Anuales Operativos.  |
|  |
|  |

1. **Generalidades del Subproceso**
	1. **Objetivo:**

Gestionar los procesos de alineamiento estratégico de la institución, a través de la actualización y ajustes de los componentes asociados al Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente, con el propósito de cumplir con la misión, visión, objetivos y metas estratégicos definidos en

* 1. **Alcance:**

El presente subproceso define las actividades que se desarrollan a partir del momento en que una oficina o despacho judicial plantea una solicitud de alineamiento estratégico que implica la valoración para los ajustes a cualquiera de los componentes del Plan Estratégico Institucional (PEI), hasta el momento en que la Corte Plena conoce y aprueba la solicitud del alineamiento estratégico planteado y su ejecución.

* 1. **Limitaciones**:

El presente subproceso no considera las actividades o pasos previos a la solicitud del alineamiento estratégico propuesto por la oficina y despacho judicial.

1. **Diagrama de flujo**



**Nota:** Léase CPE = Comité de Planeación Estratégica.

**Fuente:** Elaboración propia.

1. **Desarrollo del Subproceso**

De la Figura anterior se desprende:

* 1. **Paso 1. Plantea solicitud de alineamiento estratégico a la Dirección de Planificación**

La oficina o despacho judicial mediante oficio o correo electrónico remite a la Dirección de Planificación una solicitud de alineamiento estratégico, que consiste en el planteamiento de una inclusión, modificación, cancelación o término (dar por completada la meta) de meta estratégica del Plan Estratégico Institucional vigente. Esta solicitud deberá ser ampliamente justificada y detallada, adjuntando los elementos y evidencias necesarias.

* 1. **Paso 2. Analiza, valida y prepara propuesta técnica para presentar al CPE**

El Subproceso de Planificación Estratégica analiza la solicitud y valida el nivel de impacto sobre el Plan Estratégico Institucional. Luego procede con la elaboración de la propuesta técnica, que consiste en emitir criterio técnico y recomendaciones sobre la solicitud planteada, para presentar al Comité de Planeación Estratégica.

Este proceso de validación puede implicar la realización de reuniones y coordinaciones con las diferentes oficinas y despachos judiciales, que se encuentran involucradas o tendrían un impacto sobre la solicitud del alineamiento estratégico planteado.

En este paso se valoran los siguientes tres aspectos, que aplican para solicitudes relacionadas con la inclusión de metas nuevas y metas estratégicas que han sido completadas antes del periodo de cumplimiento del PEI:

* + 1. **Alineamiento del PEI con los ODS**

En aquellos casos que se solicita la creación de una meta nueva en el Plan Estratégico Institucional deberá aplicarse la metodología aprobada por el Consejo Superior en sesión 77-2020, del 5 de agosto de 2020, artículo XX, ver acta <https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/act-1-0003-4394-20> ); relacionado con el proceso de alineamiento del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2024 con la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

* + 1. **Clasificación de los indicadores de cada meta estratégica nueva propuesta**

Asimismo, se deberá realizar la clasificación de los indicadores de cada meta estratégica nueva. Lo anterior, con base en lo aprobado por el Consejo Superior en sesión 83-2017, del 12 de septiembre de 2017, artículo LXIV, ver acá <https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/act-1-0003-3388-64>; en el que se define la metodología para la clasificación de los indicadores de cada meta estratégica, entre:

* Indicadores de insumo.
* Indicadores de proceso.
* Indicadores de producto.
* Indicadores de resultado intermedio.
* Indicadores de resultado final o impacto.
* Eficiencia.
* Eficacia.
* Calidad.
* Economía.
	+ 1. **En caso la solicitud de alineamiento estratégico sea el reporte que una meta estratégica ha sido completada antes de finalizar el periodo del PEI vigente, se procede con lo siguiente:**

De momento el Sistema del Plan Estratégico Institucional (Sistema PEI) no permite consignar una meta estratégica como completada a través del sistema, sino que, este tipo de controles se lleva a cabo de manera manual. Lo anterior, ya se encuentra en proceso de automatización para la nueva versión del Sistema PEI.

Sin embargo, de momento ante aquellas solicitudes de alineamiento estratégico, en el que las oficinas y despachos judiciales indiquen que han completado la meta estratégica, antes de haber concluido el periodo de 6 años del PEI; deberá ser validada por la Dirección de Planificación, con el fin de determinar en efecto los resultados, logros e impacto obtenido de su cumplimiento. Esta información deberá ser suministrada por la oficina y despacho judicial responsable de la meta estratégica y será conocida por el Comité de Planeación Estratégica, quien avalará o no si acoge la meta estratégica como terminada. **Este proceso aplica únicamente, para aquellas metas estratégicas terminadas antes del periodo de cumplimiento del PEI, que por lo general tienen un periodo de 6 años.** Dado que, una vez completado ese periodo, la Dirección de Planificación emitirá un informe de evaluación del cumplimiento del PEI, conforme los lineamientos institucionales vigentes.

* 1. **Paso 3. Presenta propuesta de alineamiento estratégico al CPE**

Una vez completado el paso anterior, la Dirección de Planificación presenta la propuesta de alineamiento estratégico al Comité de Planeación Estratégica, a través de una propuesta de agenda, en el que coordina la programación de la sesión, conforme la disponibilidad de las agendas de las personas integrantes.

* 1. **Paso 4. Conoce y acuerda propuesta de alineamiento estratégico**

El Comité de Planeación Estratégica conoce en la sesión programada la solicitud de alineamiento estratégico, valora y acuerda lo correspondiente, a través de un proceso deliberativo, de análisis y discusión, conforme las competencias asignadas por el Consejo Superior, en sesión 95-16 celebrada el 13 de octubre del 2016, artículo LXII, ver acta <https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/act-1-0003-4394-20>.

* 1. **Paso 5. Elabora oficio sobre lo acordado por el CPE**

Una vez en firme el acuerdo del Comité de Planeación Estratégica, el Subproceso de Planificación Estratégica procede con la elaboración de propuesta de oficio en el que transcribe el acuerdo.

* 1. **Paso 6. Revisa y aprueba propuesta de oficio**

La Dirección de Planificación procede con la revisión y aprobación de la propuesta de oficio y procede a tramitar para la comunicación.

* 1. **Paso 7. ¿Oficio dirigido a la Secretaría de la Corte?**

La Dirección de Planificación valora si el oficio va dirigido a la Secretaría de la Corte o bien a una instancia distinta, según lo acordado por el Comité de Planeación Estratégica. Si se dirige a la Secretaría General de la Corte, pasar al Paso 8, caso contrario al Paso 11.

* 1. **Paso 8. Comunica a la Secretaría General de la Corte**

La Dirección de Planificación procede a comunicar oficio a la Secretaría General de la Corte, con copia al Comité de Planeación Estratégica y las oficinas y despachos judiciales responsables de las metas estratégicas de las que trata el oficio.

* 1. **Paso 9. Conoce y acuerda lo correspondiente a la propuesta de alineamiento estratégico**

La Corte Plena procede a conocer la propuesta de oficio y acuerda lo que considere correspondiente y a través de la Secretaría General de la Corte se comunican los acuerdos dados.

* 1. **Paso 10. Ejecuta los acuerdos aprobados**

El Subproceso de Planificación Estratégica procede a coordinar la ejecución de los acuerdos dados por la Corte Plena según corresponda.

* 1. **Paso 11. Comunica a las instancias y oficinas correspondientes, con base en lo acordado por el CPE**

La Dirección de Planificación procede a comunicar oficio a las instancias y oficinas correspondientes sobre lo acordado por el Comité de Planeación Estratégica, quien además es copiado en el oficio comunicado.

Aunado a lo anterior, se procede a adjuntar la propuesta de subproceso en formato estándar conforme el Modelo de Gestión por Procesos.



**Anexos**

|  |  |
| --- | --- |
| Anexo 1: Respuesta de la Dirección de Gestión Humana. | … |
| Anexo 2: Respuesta de la Dirección Ejecutiva.  | … |
| Anexo 3: Respuesta de Dinorah Alvarez, Integrante del Consejo Superior.  | … |
| Anexo 4: Respuesta de la Comisión de la Jurisdicción Penal solicitando prórroga al 7 de enero de 2022 para emitir observaciones. Sin embargo, al 21-01-2022, no se recibió respuesta.  | … |

*Este informe cuenta con las revisiones y ajustes correspondientes de las jefaturas indicadas*.”

-0-

**Se acordó: 1)** Tener por rendido el Informe N°91-PLA-PE-2022 de la Dirección de Planificación, relacionado con “el Modelo de Gestión Estratégica que forma parte del Plan Estratégico Institucional 2019-2024 (PEI 2019-2024).” **2)** Aprobar la propuesta para la gestión de los alineamientos estratégicos (procedimiento asociado al Subproceso de la Gestión de Solicitudes de Alineamiento Estratégico), el cual define las actividades que se desarrollan a partir del momento en que una oficina o despacho judicial plantea una solicitud de alineamiento estratégico, que implica la valoración para los ajustes a cualquiera de los componentes del Plan Estratégico Institucional (PEI), hasta el momento en que la Corte Plena conoce y aprueba la solicitud del alineamiento estratégico planteado y su ejecución. **3)** Comuníquese el presente acuerdo a Integrantes del Comité de Planeación Estratégica y a la Dirección de Planificación. **Se declara acuerdo firme.”**

**Atentamente,**

Kenneth Aguilar Hernández

Prosecretario General

Secretaría General de la Corte

Cc: Comité de Planeación Estratégica

Diligencias / Refs: (**1039-2022**)

Iquesadac